

JESUS MARIA

1620

*En la ciudad de México
miércoles por la mañana primero día del
mes de enero de mil y seiscientos y
veinte años*

se juntaron á cabildo para eleccion de alcaldes ordinarios el señor licenciado juan paez de ballecido del consejo del rey nuestro señor su oidor en la real audiencia contador diego de ochandiano tesorero alonso de santoyo factor martin de camargo francisco escudero figueroa albaro de castrillo simon enriquez depositario general juan de torres loranca don alonso de rivera don leonel de cervantes luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barra don fernando de angulo reinoso don andres de valmaceda cristobal de molina don juan suarez de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los señores regidores en el villete y

que el señor juan, digo, gonzalo de cordova esta fuera y el señor alguacil mayor y don francisco de bribiesca estan presos.

Vuesa señoria se junte á cabildo miércoles á las ocho de la mañana primero de enero de mil y seiscientos y veinte á eleccion de alcaldes ordinarios segun costumbre don geronimo de montealegre.

Este día el señor licenciado don juan paez de vallecillo presento un mandamiento y comision de su exelencia del tenor siguiente.

Don diego fernandez de cordova marquez de guadalcazar virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueva españa y presidente de la real audiencia y chancilleria que en ello recibire, digo, que en ella recide & por quanto su magestad tiene mandado y ordenado que un oidor de los desta real audiencia el que por mi fuere nombrado sea el presiden-

Mandamiento.

Mandamiento de su exelencia para que asista.

te de la eleccion de alcaldes ordinarios que por principios de cada un año se eligen por el cabildo y regimiento desta ciudad de mexico en cuyo cumplimiento y para que se haga la dicha eleccion el dia de año nuevo proximo venidero de mil y seiscientos y veinte por el presente nombro al licenciado juan de paez de vallecillo oidor desta dicha real audiencia para que en el dicho dia se halle presente á la eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer (el mes) en el dicho cabildo por los regidores desta ciudad para el dicho año de seiscientos y veinte y ante todas cosas tome y reciba juramento á los dichos regidores que en el dicho cabildo se hallaren de que haran la dicha eleccion como deben y son obligados no consintiendo ni dando lugar á que voten padre por hijo ni hijo por padre ni suegro por yerno ni yerno por suegro y á los que juridicamente fueren electos les tomara é recibira el juramento y solemnidad que en tal caso se debe hacer de que usaran bien y fielmente sus oficios y esto fecho se entregara las varas para que le usen y si hubiere votos iguales el dicho oidor de el suyo y su parecer y mando que con el y en su presencia el dicho cabildo y regimiento haga la dicha eleccion con apercibimiento que no se aprobara ni confirmara haciendo lo contrario advirtiendole que solo el dicho dia de año nuevo se han de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio alguno por que los demas se han de elegir otro dia siguiente fecho en México á veinte y siete dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y diez y nueve años marquez de guadalcazar por mando del virrey martin lopez de gauna.

E visto el dicho mandamiento la ciudad le obedecio y esta dispuesta en conformidad del y de la costumbre proceder á la dicha eleccion de alcaldes y para ello guarden el orden y costumbre se salieron de la sala.

Y habiendose hecho los juramentos y diligencias necesarias secreta y apar-

tadamente volvieron á entrar todos los dichos regidores.

Y luego entro el portero y dijo que en el corredor estaban los alcaldes ordinarios del año pasado que venian á dejar las varas y los salieron á recibir los señores cristobal de molina don juan de figueroa y habiendo entrado los dichos alcaldes don juan de cerbantes carbajal y don francisco de trejo carbajal que lo fueron y habiendose sentado al lado del señor oidor y dado las gracias á la ciudad dejaron las varas á la ciudad y sesalieron.

Y luego la ciudad trato de elegir alcaldes de mesta para este presente año y toda de conformidad eligio y nombro portales alcaldes de mesta para este presente año á los dichos don juan de cerbantes carbajal y don francisco de trejo los cuales habiendo entrado en el cabildo asentaron los dichos cargos y por ante mi el escribano mayor de cabildo juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente los dichos oficios de tales alcaldes de mesta y guardar las leyes y ordenanzas reales y justicias partes y todo lo demas que estan obligados y absolucion del dicho juramento dijeron si juramos y amen y la ciudad les dio poder y facultad cual de su magestad la tiene para el uso del dicho oficio con lo cual se salieron.

Entro el señor don francisco de trejo como regidor.

Y luego se trato de eleccion de los alcaldes ordinarios para este presente año y habiendo hecho diez y siete memoriales de á quince caballeros ciudadanos que fueron propuestos por esta ciudad y rubricados los dichos memoriales por el dicho señor oidor en conformidad de la costumbre se fueron levantando y recibiendo de mano del dicho señor oidor un memorial y habiendose todos recibido que eran diez y siete caballeros regidores votantes se fueron levantando y echando en la urna dos papeles y los demas se entregaban al señor oidor y habiendo acabado se contaron los de la urna y hubo treintay cua-

tro papeles y diez y siete regidores y regulados por el señor oidor en que parecía, digo, en presencia de mi el escribano mayor del cabildo salieron electos por alcaldes don francisco de peralta con doce votos y don antonio de la mota con catorce votos y seis tuvo don luis villegas, y uno don fernando de vocanegra y uno baltasar de la cadena con lo cual quedaron electos los dichos don francisco de peralta y don antonio de la mota para este presente año de seiscientos y veinte en cuya conformidad se mando dar villete para que el portero los llame en cuya conformidad yo el presente escribano mayor di villetes á antonio gonzales y manuel correa firmados de mi nombre para el dicho llamamiento.

Y luego trato la ciudad de la antigüedad de los dos primeros que la ha de tener uno de los dos alcaldes y se declara que pertenece la antigüedad de estos dos primeros meses á don antonio de la mota por haber sido antes de agora elegido por alcalde ordinario desta ciudad primero que el dicho don francisco de peralta.

Y habiendo entrado los porteros dijeron estan en el corredor los dichos don antonio de la mota y don francisco de peralta y la ciudad acordo que saliesen á recibirlos los señores cristobalde molina y don juan de figueroa como mas modernos y habiendo entrado en el se salieron al lado derecho del señor oidor don antonio de la mota y al izquierdo don francisco de peralta habiendoles dado noticia de la eleccion en ellos fecha la acetaron y por presencia de mi escribano mayor del cabildo juraron á Dios y á la cruz en forma de derecho socargo del cual prometieron de usar bien y fielmente los dichos oficios de tales alcaldes este presente año y guardar las leyes y ordenanzas reales y justicia á las partes y todo lo demas que deben y estan obligados y el secreto de lo que se tratase en este cabildo la vez en que en el entraron y habiendole hecho y dicho si juramos y amen el señor oidor les entregó las varas de la real justicia enco-

mendandoles rondas de la ciudad y el dicho cabildo les dio poder en forma que su magestad se le tiene dado.

Y luego la ciudad acordo que atento á que su exelencia el señor virrey esta fuera de la ciudad junto á la huerta del marquez del valle vayan con los dichos alcaldes á vesar á su exelencia la mano los señores don melchor de vera y el factor martin de camargo con lo cual se acato la eleccion y firmaron todos con el señor oidor.

El licenciado Paz de Vallecillo.—Don Antonio de la Mota.—Don Francisco Lopez de Peralta.—Diego de Ochandiano.—Alonso de Santoyo.—J. Martin de Camargo.—Francisco Escudero Figueroa.—Don Francisco de Trejo Carbajal.—Albaro de castrillo.—Simon Enriquez.—Juan de Torres Loranca.—Don Alfonso de Rivera y Avendaño.—Don Leonel de Cervantes y Sosa.—Luis Pacho mexia.—Don Melchor de Vera.—Don Pedro de la Barrera, digo, Don Fernando de la Barrera.—Don Fernando de Angulo Reinoso.—Don Andres de Valmaceda.—Cristobal de Molina. Don Juan Suarez de Figueroa.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

La ciudad y por ella el señor contador diego de ochandiano como mas antiguo mando se de villete para mañana jueves dos de enero en conformidad de la costumbre para que á las nueve se junten á eleccion de oficios la ciudad y se citen los presentes é yo el escribano mayor les cite en forma para el dicho efecto.

Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
jueves por la mañana á las nueve horas
dos dias del mes de enero de mil
y seiscientos y veinte años*

se juntaron á cabildo los señores don geronimo de montealegre corregidor alonso de santoyo factor martin de ca-

margo don francisco de trejo francisco escudero figueroa albaro de castrillo simon Enriquez depositario juan de torres loranca don alonso de rivera don leonel de cervantes luis pacho mejia don melchor de vera don fernando de la barrera don fernando de angulo don andres de valmaceda cristobal de molina don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero y certificado haber llamado á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo jueves dos de enero de seiscientos y veinte á las nueve de la mañana para eleccion de oficios que es costumbre y no falte ninguno de vuesa señoría primero de enero de seiscientos y veinte don geronimo de montealegre.

Este dia se leyeron las ordenanzas fechas por el señor marquez de montes claros y los autos proveidos por esta ciudad tocante á tierras y se dieron á entender por mi el presente escribano mayor.

Este dia la ciudad acordo que para fin deste mes se de villete para que se junte á tratar de la orden que se ha de dar á cerca de los repesos de las carnicerías por ser una cosa tan importante y que tan interesado estodo el comun y particularmente los pobres por la experiencia que se tiene de lo mal que se pesa la carne no habiendo persona que dello cuide y que así mismo se trate de suplicar á su exelencia que mande volverle á la ciudad la administracion de las carnicerías de la agua, digo, de las carnicerías del agua por haber mostrado el tiempo que trae muchos inconvenientes daños y perjuicios para la (republica) ciudad y gravamen para los vecinos que esto se haga por via de remate y que entretanto el (senor) escribano mayor deste cabildo junte todos los papeles que para cada una destas partes, digo, que para cada uno destes casos hay y son necesarios para mayor inteligencia y mejor deliberacion.

Y luego se trato de elecciones de oficio conforme á las memorias que se die-

ren de la ordenanza, digo, que se dieren y fueren eligiendo en la manera siguiente guardando el orden de la ordenanza.

Alferes real para sacar el pendon el dia de san hipolito deste año y vispera se nombre al señor don fernando de la barrera que le cabe por turno y estando presente lo aceto.

Por diputado de las alcabalas por turno toca al señor luis pacho mejia en que se nombro y aceto.

Y luego se trato de nombrar el otro diputado de alcabalas que ha de ser por eleccion y habiendo tratado cer cerca de la persona que lo debe ser de conformidad de toda la ciudad se nombro al señor don fernando de angulo reinoso el cual lo aceto.

Y luego se trato de nombrar procurador mayor y de conformidad se nombro y relijo al señor don andres de valmaceda y lo aceto.

Obrero mayor de propios se trato de nombrar y de conformidad se nombro al señor simon Enriquez depositario y aceto.

Y luego se trato de nombrar administrador de los maises y de conformidad se ligio al señor don francisco de trejo y aceto.

Y luego se trato de las personas que se han de proponer á su exelencia para juez de la pulicia y la ciudad de conformidad propone á su exelencia á francisco escudero figueroa don francisco de bribiesca cristobal de molina y se lleve por el escribano mayor para que su exelencia provea y vaya el procurador mayor.

Y luego se trato de nombrar alcaide de la alhondiga y toda la ciudad de conformidad nombro á pedro de peralta persona de satisfacion el cual de fianzas dentro de diez dias á contento de la ciudad y se le notifiquen los autos acordados y ordenanzas y todo lo demas que debe guardar en el oficio.

Y luego se trato de nombrar mayordomo de propios desta ciudad y de conformidad se relijo á marcos de tejeda que lo es con condicion y que en todo

Diputados de alcabala luis pacho turno. Don fernando de angulo.

Procurador mayor valmaceda.

Obrero mayor simon Enriquez.

Administrador de maises trejo.

Pulicia. Escudero. Bribiesca. Molina.

Alcaide pedro de peralta.

Mayordomo de propios marcos de tejeda.

Alferes don fernando de la barrera.

este mes de las fianzas y la cuenta final del año pasado en toda forma y por cuanto, digo, en toda forma porque no lo haciendo se de por baco el oficio para que se de villete para darlo á otro.

Y luego se trato de nombrar contador de propios y se voto secreto por papeles y habiendo cada caballero regidor echado cedulilla en la urna se contaron y hubo diez y seis papeles y otros tantos regidores y regulados los votos parece tuvieron ocho votos diego de olea y ocho juan de torres montenegro y por estar en pariedad y en igualdad el señor corregidor dijo que daba su voto á diego de olea con lo cual quedo electo por tal contador de propios.

Y luego se trato de nombrar capellan de la hermita de los remedios y de conformidad se religio al licenciado diego de carranza que lo es y ratifique ó de de nuevo.

Y luego se trato de nombrar sacristan de la hermita y de conformidad se religio á francisco flores que lo es.

Y luego se nombro capellan de la ciudad á don alvaro de quiñones que lo es.

Y luego se trato de nombrar mayordomo del posito de los maises y se voto por papeles secretamente y habiendose contado hubo diez y seis y otros tantos regidores y regulados tuvo juan de vergara diez votos y seis leonardo de miranda con lo cual quedo electo juan de vergara por tal mayordomo.

Y luego se trato de nombrar medidor del posito y interprete y se voto secreto segun los demas por papeles y regulados tuvo quiros ocho votos y siete diego flores y uno dominguez con lo cual quedo electo.

Y luego se trato de nombrar letrados de ciudad y de conformidad se nombro á los doctores cano y cifuentes.

Y luego se nombro por escribano de la alhondiga á juan nuñez morquecho que lo es.

Y luego se nombro fiel de la romana de la carniceria mayor á agustin de vustamante que lo es.

Y luego se trato de nombrar veedor

Contador de propios.

Remedios.

Capellan de los remedios.

Sacristan.

Capellan de la ciudad.

Mayordomo del posito.

Medidor del posito.

Letrados de la ciudad.

Escribano de la alhondiga.

Fiel de la romana.

Veedor del matadero.

del matadero y de conformidad se dio á feliz vargas.

Y luego se nombro veedor del matadero de la piedad alonso de collantes.

Y luego se nombro por alcaide de la alameda á juan gutierrez de conformidad con condicion que se guarden las ordenanzas que se someten á hacer á los señores don francisco de trejo y don andres de valmaceda y se traigan al cabildo con brevedad.

Luego se trato de nombrar alarife de la ciudad y se nombro á francisco millan.

Y luego se nombro por procurador en la audiencia á jusepe de celi que lo es.

Y luego se trato de nombrar solicitador de pleitos y sin embargo de cuales quier autos por ser mejor y mas a proposito se remite este nombramiento al señor procurador mayor para que le nombre supuesto que con el ha de asistir al despacho de pleitos.

Y luego se trato de nombrar portero del cabildo y se nombro á antonio gonzales que lo es.

Y luego se trato de nombrar segundo portero y se nombro á manuel correa que lo es.

Y luego se nombro por portero de la audiencia para los asuntos de la ciudad á antonio de cespedes que lo es.

Y luego se nombro por portero de la contaduria de propios á antonio gonzales.

Y luego se nombro para tocar la campana de la queda al que lo es.

Y luego se nombro por interprete de la audiencia ordinaria á martin de alvear.

Y luego se nombro por diputado del rastro del ganado al señor juan de torres loranca regidor por turno.

Luego se nombro por diputado de elecciones de oficios al señor don andres de valmaceda por turno.

Y luego se trato de nombrar veedor de ejidos y por que se quito el salario que este oficio tenia se nombra en ella digo, en el á juan de mora advirtiendo que si lo acetare ha de ser sin salario

Veedor del matadero de la piedad.

Alcaide de la alameda.

Alarife de la ciudad.

Procurador en la audiencia.

Solicitador de pleitos de ciudad.

Portero del cabildo.

2º portero.

Antonio de cespedes.

Antonio gonzales.

La campana de la queda.

Interprete al veer.

ni derecho para pedirlo en ningun tiempo ni por razon dello llevar derechos sino la parte de las denunciaciones y esto es sin perjuicio del derecho de la ciudad á este nombramiento.

Margen. En este dia ley é notifique este nombramiento á juan de mora en el contenido y dijo lo aceptaba con las cabidades que refiere y lo firmo.

Juan de Mora.—Sebastian Garcia de Tapia escribano.

Y luego se trato de nombrar medidor, digo, medico para la carcel publica desta ciudad y de conformidad se nombro al doctor alonso garcia con condicion que lo haya de servir por su persona y por impedimento dar otro que lo haga por que se tiene justicia de que ha hecho por lo pasado muchas faltas y se le notifique que lo hacete desta manera y se le traiga su respuesta por que no hallandose le provera la ciudad.

Y luego se nombro por barbero y cirujano de la carcel á diego lopez de zalazar.

Y luego se nombro por boticario de la carcel á pedro gonzales que lo es.

Y luego se nombraron por procuradores del numero los siguientes. Cristobal lopez blas jimenes diego de mendieta pedro matienso alonso diaz aguilargeronimo montes amador gutierrez nicolas de lima francisco romero agustin diaz miguel geronimo diego mendes benito gonzales y por que se ha entendido que algunos de los dichos no acuden por enfermedades y aucencias al ejercicio de los oficios se nombran en lugar de los tales á juan luis de cuellar andes vecerra á francisco ramires agustin de figueroa.

Oficial mayor de la alcabala á andres fernandes navarro.

Oficial segundo á pedro raez del molino se nombre.

Oficial tercero jacinto de quevedo se nombre.

Oficial cuarto juan montero se nombre.

Oficial quinto á diego rubio escribano real se nombre.

Procuradores.

Solicitador de alcabala francisco vasquez se nombre.

Portero de la alcabala autonio gonzales.

Y luego se trato de nombrar alguacil ejecutor de la alcabala y de conformidad se nombro á diego de carbajal con las condiciones ordinarias y no cobrando nada en su poder.

Letrados de alcabala á los doctores cano y cifuentes.

Fieles ejecutores deste mes de enero á los señores contador ochandiano y alonso santoyo y no acetaron y paso á los señores francisco escudero y alvaro de castrillo y acetaron y firmaron.

Diputados de la carniceria mayor don andres de balmaceda.

La de santa catalina al señor cristobal de molina.

La de la veracruz al señor don juan de figueroa.

Por diputado de la alhondiga al señor juan de torres loranca.

Todos los cuales dichos oficiales se nombraron por el este año mas ó menos lo que fuere la voluntad de la ciudad y concedida, digo, con calidad de que dentro de veinte dias den todos fianzas á contento de la ciudad y saquen titulos y no usar sin ellos y los que dentro deste mes de enero y los señores diputados le tomen con apercebimiento que pasado se dara por vacos y se provera en estos los cuales dichos nombramientos son con los salarios que hasta aqui han gozado y á su costumbre destinados en las partes que se suelen.

La ciudad da licencia al señor luis pachó para hacer ausencia de la ciudad dos meses.

Don Geronimo Montealegre.—Diego de Ochandiano.—Alfonso de Santoyo.—Martin de Camargo.—Don Francisco de Trejo Carbajal.—Francisco Escudero Figueroa.—Alfonso de Castrillo.—Simon Enriquez.—Juan de Torres Loranca.—Don Alvaro de Rivera y Avendaño.—Luis Pachó Mexia.—Don Melchor de Vera.—Don Fernando de la Barrera.—Don Fernando de Agulo

Ejecutores.

Reinoso.—Don Andres de Balmaceda.
— Cristobal de Molina. — Don Juan
Suarez de Figueroa. Ante mi Don Fer-
nando Carrillo.

*En la ciudad de Mexico
viernes por la mañana diez días del mes de
enero de mil y seiscientos y veinte años*

se juntaron á cabildo ordinario los se-
ñores Mexico conviene á saber el licen-
ciado don Geronimo Montealegre corre-
gidor Francisco Escudero de Figueroa si-
mon Enriquez depositario general don
Andres de Balmaceda y don Juan de Fi-
gueroa regidores.

Este día acuerdo la ciudad de confor-
midad que el señor don Andres de Bal-
maceda regidor y el señor don Juan Su-
arez de Figueroa vayan esta tarde á todos
los señores desta real audiencia oidores
y les pidan en nombre desta ciudad se
sirvan de remover la carceleria que los
señores Francisco Rodriguez de Guevara
Alguacil mayor y don Francisco de Bri-
biesca Roldan tienen en la carcel de cor-
te representando las que la pricion que
han tenido por la calidad de sus per-
sonas y sus oficios se les debe remover
la dicha carceleria.

Este día el señor procurador mayor
don Andres de Balmaceda dio cuenta á
la ciudad como por su mando fuera del
cabildo se le habian ordenado que en
compañia del señor don Juan de Figue-
roa fuesen á la plazuela de nuestra se-
ñora de la Concepcion y pidiesen á la
persona á cuyo cargo estaban los tabla-
dos dos lumbreras para que la ciudad
fuese á ver las fiestas de toros y sortija
que en honra de la fiesta de la limpia
concepcion se hacian en cuyo cumpli-
miento los dichos señores fueron y que-
daron dos lumbreras y las consertaron
por doce pesos pidió y suplico á la ciu-
dad fuesen servido que se pagasen.

E visto por la ciudad de conformidad
acuerdo que se paguen los dichos doce

pesos á costa de los propios y para ello
se de licencia, digo, libranza.

Este día el señor simon Enriquez di-
go ^{Propono el} ^{señor deposita-} ^{rio en razon de} ^{las portadas de} ^{la alameda.}
que en esta ciudad le nombro por obre-
ro mayor y que tenia cometido al señor
Gonzalo de Cordova la obra de las por-
tadas de la alameda y que para conti-
nuar pide á la ciudad mande que la
comision que estaba dada se entienda
con el y que en lo que faltañ de lo que
por auto desta ciudad esta aplicado pa-
ra esta obra el mayordomo lo pague á
cuenta de propios por libranza suya.

E visto por la ciudad dijo que aten-
to á que esta obra se cometió al señor
Gonzalo de Cordova por obrero mayor
y agora lo es el dicho señor simon en-
riquez sea y se entienda la comision
que le estaba dada con el en todo y por
todo y el dinero que faltare despues de
cobrado lo aplicado para esta obra cum-
plimiento á los novecientos y noventa
en que se remato el mayordomo de pro-
pios lo pague con testimonio deste au-
to y del remate y para ello se le da co-
mision cuan bastante es necesario.

Este día la ciudad habiendo visto un
titulo de familias del santo oficio desta
ciudad que se dio á Pedro Lopez de la
torre y por el pedido cerca que se adu-
ce que es como se sigue.

Nos los inquisidores contra la ereti-
ca promovidad y apostocia en la ciu-
dad y arzobispado de México con los
ovispados de Guajaca Nueva Galicia Me-
choacan Tlascala Yucatan Guatemala
Chiapas Vera Paz Honduras Nicaragua Fi-
lipinas y sus cercanias y jurisdiccion
per autoridad apostolica &.

Por quanto para las cosas que se
ofrecieron del santo oficio de la inqui-
sicion en la ciudad de Pascuaro provin-
cias de Michoacan conviene que tenga-
mos personas á quien las cometer en-
comendar confiando de la fidelidad de
vos Pedro Lopez de la Torre y que habia
informacion en vuestra naturaleza he-
cha por el santo oficio de la inquisicion
de Lisboa y concurriendo en vuestra per-
sona las demas qualidaeds y requisitos
necesarios y que con todo secreto y so-
licitud hareis lo que por nos voz fuere

cometido y encargado en las cosas to-
cantes al santo oficio y ejercicio del por
la voz nombramos constituimos y dipu-
tamos familiar deste santo oficio para
que seais uno de los familiares del nu-
mero de la dicha ciudad y como tal po-
deis gozar y goceis de todas las exencio-
nes y libertades de que segun derecho
leyes y pragmatias y cedulas de su ma-
gestad estilo y constituciones del santo
oficio de la inquisicion y condiciones
apostolicas y los que son tales familia-
res suelen y deben gozar y voz damos
licencias y facultad para que podais
traer y traigas armas asi ofensivas co-
mo defensivas de dia y de noche publi-
ca y secretamente por cualesquier par-
tes y lugares de todo nuestro distrito
que en ello, digo, sin que en ello vos
sea puesto impedimento alguno y exor-
tamos requerimos amonestamos y sien-
do necesario en virtud desta santa obe-
diencia mandamos á todos y á cuales-
quier jueces y justicias oficiales y mi-
nistros suyos sopena de escomunion
mayor y de quinientos ducados asi á
las justicias de la dicha ciudad de pas-
cuaro como á las de las otras ciudades
villas y lugares de nuestro distrito que
os hallan y tengan por tal familiar os
guarden y hagan guardar todas las
exenciones y libertades que á los seme-
jantes familiares como dicho es se acos-
tumbra guardar y que vos no tomen
ni quiten las dichas armas ni se entre-
metan ni conoscan de las causas crimi-
nales tocantes á vuestra versona y nos
las remiten como á jueces competentes
que somos para conocer dellos y sobre
ello non vos molesten en manera algu-
na y en todo guarden y cumplan lo
que su magestad cerca dello tiene man-
dado.

Otro si mandamos á vos el dicho pe-
dro de Lopez de la Torre que dentro de
quinze dias de como llegaredes á la di-
cha ciudad de Pascuaro presentéis esta
nuestra cedula en el cabildo y ayunta-
miento de la dicha ciudad para que
seais habido y conocido por tal fami-
liar y se os de testimonio á las espal-
das dellas de la dicha presentacion en

testimonio de lo cual mandamos dar y
dimos la presente firmada de nuestros
nombres sellada con el sello del santo
oficio y refrendada de uno de los se-
cretarios del en la ciudad de Mexico á
trece dias del mes de junio de mil y
seiscientos y catorce años el licenciado
Gutierrez Bernardo de Queros doctor
Juan Gutierrez Flores por mando del se-
ñor, digo, del santo oficio Pedro de
Manosca.

En la ciudad de Mexico jueves vein-
te y ocho dias del mes de noviembre
de mil y seiscientos y diez y nueve
años estando los señores inquisidores
doctores Juan Gutierrez Flores y don
Francisco Dazan de Albornos en su au-
diencia de la tarde se leyó la peticion
recta escrita que presento Pedro Lopez
de la Torre familiar deste santo oficio
de los del numero de la ciudad de pas-
cuaro de la provincia de Michoacan y
el titulo que dello se le libro y habien-
dose visto por los dichos señores y cons-
tarles que el dicho Pedro Lopez de la
Torre es vecino desta ciudad de Mexico
donde reside y ha de recidir y que en
todas las ocasiones que se han ofrecido
ha acudido con mucha puntualidad y
cuidado á lo que se le ha ordenado y
estar ocupado en negocios que no pue-
de ir á la dicha ciudad de Pascuaro.

Dijeron que mandaban y mandaron
que el dicho Pedro Lopez de la Torre
sea familiar de los del numero desta
ciudad de Mexico y goce de las pree-
minencias que como tal familiar
debe gozar segun y de la manera que
resa su titulo y que le presente en el
cabildo y ayuntamiento desta dicha
ciudad para que sea conocido por tal
familiar (fecho) y se le de testimonio
y para ello se ponga este auto á las es-
paldas del dicho titulo y asi lo proveye-
ron y mandaron y firmaron doctor Juan
Gutierrez Flores doctor don Francisco de
Bazan de Albornos ante mi Juan de la
Paraya. E visto por la ciudad dijo que
le admitia y se asiente sin perjuicio de
lo en esto acordado y del derecho de la
ciudad.

Entro el señor regidor Cristobal de
Molina y pesa.

Regidor.